



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 152/24**

Sucre, 10 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de abril de 2024, la Lic. Carmen Echalar Bustillos, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVERRÍA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector Óvalo), con la finalidad de realizar una "MARATÓN INFANTIL DE NIÑAS Y NIÑOS", que se realizará el día miércoles 16 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, en conmemoración a las actividades, entre otras del 82 ANIVERSARIO de la Institución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (Sector Óvalo), con la finalidad de realizar una "MARATÓN INFANTIL DE NIÑAS Y NIÑOS", que se realizará el día miércoles 16 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, en conmemoración a las actividades, entre otras del 82 ANIVERSARIO de la UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVERRÍA.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (Sector Óvalo), en favor de la Lic. Carmen Echalar Bustillos, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUDITH CARRASCO DE ECHEVERRÍA con la finalidad de realizar una "MARATÓN INFANTIL DE NIÑAS Y NIÑOS", que se efectuará el día miércoles 16 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, en conmemoración al 82 ANIVERSARIO de la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

referida **UNIDAD EDUCATIVA**; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

